



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, las resoluciones N°08 y N°11 emitidas por el Décimo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo recaídas en el expediente N°2007-17315-0-1801-JR-CI-10, sobre el litigio seguido por **CÉSAR BRAVO CHÁVEZ** contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°016-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando N°161-2016-OGA/MVES cursado por la Oficina General de Administración, el informe N°160-2016-UGRH-OGA/MVES elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y los memorandos N°281 y N°315-2016-GM/MVES remitidos por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, **CÉSAR BRAVO CHÁVEZ** interpone una demanda contra esta municipalidad ante el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, solicitando se declare la nulidad de la resolución administrativa de despido, petición que fue declarada fundada por dicho ente y luego de apelada, confirmada por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de Lima;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de las resoluciones de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, habiéndose agotado las vías procedimentales, recomienda se proceda en consecuencia con el mandato judicial y se emita el resolutivo de reposición del demandante en el cargo que desempeñaba antes de su cese, o equivalente, con igual nivel y remuneración;

Que, adicionalmente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través de informe de vistos, reporta que el recurrente, al momento de su cese, acaecido el 01 de julio de 2007, laboraba como encargado de control vial adscrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y, concluye afirmando que, al existir un mandato judicial, éste debe cumplirse, debiéndose emitir, por lo tanto, una resolución de alcaldía que disponga la reincorporación de la recurrente en el cargo que venía desempeñando al momento de su cese;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar;

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REINCORPORAR** a **CÉSAR BRAVO CHÁVEZ** en el cargo que desempeñaba hasta antes de su cese, o equivalente, con igual nivel y remuneración, en la Municipalidad Distrital de



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICO 318-2530  
TELÉFONO 267-1071  
www.murives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con resolución N°11 del Décimo Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y General de Administración así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE